



**ACUERDO QUE EMITE EL C. ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, PARA HACER CONSTAR LA SUSPENSIÓN DE FORMA TOTAL Y DE MANERA TEMPORAL DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 107/2017, CONSISTENTES EN: CONSTRUCCIÓN DE PROLONGACION HOMERO.**

En Chihuahua, Chih., siendo las 12:00 horas del día 06 de diciembre de 2017, el suscrito Director de Obras Públicas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 72 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma y 153 de su Reglamento, del Estado de Chihuahua y en el ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 71 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como la cláusula DECIMA SÉPTIMA del Contrato de Obra Pública No. 107/2017, emito el presente Acuerdo que suspende de manera temporal y de forma total la ejecución de los trabajos consistentes en la **CONSTRUCCIÓN DE PROLONGACION HOMERO.**

### **ANTECEDENTES**

I.- Con fecha 18 de agosto de 2017, se celebró con la empresa: **STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, el Contrato de Obra Pública No. 107/2017, el cual tiene como objeto la construcción de la Obra: **CONSTRUCCIÓN DE PROLONGACION HOMERO.**, por un monto de \$ 8'816,451.36 (ocho millones ochocientos dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 36/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de 115 días naturales, en el periodo comprendido del 21 de agosto de 2017 al 13 de diciembre del 2017, pactándose un 30% (treinta por ciento) de anticipo para el inicio de los trabajos,

II.- Que se requiere suspender de manera temporal la totalidad de la obra, objeto del contrato aludido, en virtud, de que a la fecha, la Junta Municipal de Aguas y Saneamiento no ha realizado la sustitución de un tramo de tubería de Asbesto-Cemento de su propiedad y la cual interfiere con la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.



**CHIHUAHUA**  
Juntos, una mejor ciudad  
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE  
OBRAS  
PÚBLICAS

ACUERDO DE SUSPENSIÓN  
DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 107/2017

## ACUERDO

**PRIMERO.** - Con base en los antecedentes y motivos antes expuestos y con fundamento en 72 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma y 153 de su Reglamento, del Estado de Chihuahua y en la clausula DECIMA CUARTA del Contrato de Obra Pública No. 107/2017, **se suspenden de manera temporal y de forma total los trabajos del contrato en mención, a partir del día 07 de diciembre de 2017; hasta que la Junta Municipal de Aguas y Saneamiento, realice los trabajos de sustitución de una tubería de asbesto-cemento de su propiedad y que afectan la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.**

**SEGUNDO.-** Notifíquese a la empresa STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., el contenido y alcance legal del presente acuerdo.

**ACUERDO** que se dicta y firma para constancia en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

**EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**

**ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL**

**EL SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA**

**ARQ. CARLOS AGUILAR GARCIA**



**CHIHUAHUA**  
Juntos, una mejor ciudad  
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE  
**OBRAS  
PÚBLICAS**

ACUERDO DE SUSPENSIÓN

DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 107/2017

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN

ING. EDNA LIZETTE DEL RIO SIGALA

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACUERDO DE SUSPENSIÓN DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°. 107/2017, RELATIVO A CONSTRUCCIÓN DE PROLONGACION HOMERO.